

PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA PROFESIONAL MENCIÓN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA

Validación Programa		
Enviado por: Ana Leyla Cubillos Galdames	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 02-08-2023 09:48:11
Validado por: Macarena Andrea Mesa Maldonado	Cargo: Coordinadora Mención Oftalmología	Fecha validación: 03-08-2023 11:59:45

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM09418	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 30	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 675	Horas No Presenciales: 135
Requisitos: TM07025, TM07026, TM08028, TM08414, TM08415, TM08416, TM08417, MI04020505002	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Ana Leyla Cubillos Galdames	Profesor Encargado (1)
Nicole Angélica Herrera Toro	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

La Práctica Profesional es un curso cuyo propósito es que los estudiantes profundicen, integren, refuercen y apliquen de manera integral los conocimientos y habilidades adquiridas durante su formación curricular. Los estudiantes tendrán la oportunidad de poner en práctica las competencias logradas, insertándose en la realidad que les corresponderá asumir como futuros profesionales Tecnólogos Médicos, valorando su rol y la interacción con el equipo de salud. En esta etapa los estudiantes deben mostrar autonomía y tener un rol activo en la ejecución y discusión de los resultados de los diferentes exámenes y procedimientos en que participe, utilizando un pensamiento crítico, reflexivo y ético en sus decisiones y acciones. Este curso contribuye al perfil de egreso entregando al futuro profesional herramientas que le permitirán fundamentar su actuar en base al razonamiento científico y clínico; identificar y solucionar problemas inherentes a su función; ejercer su rol con responsabilidad y liderazgo y participar en equipos multidisciplinarios de salud.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional

Competencia: Competencia 3

Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Utilizando las herramientas que le permiten comunicarse con las personas para entregar y obtener información considerando sus características psicológicas y sociales

Dominio: Tecnología En Biomedicina

Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención,



Competencia
diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizandolos principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.
Competencia:Competencia 2
Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Resolviendo las desviaciones detectadas al analizar los resultados de la aplicación del programa de control de calidad de acuerdo a normas y estándares establecidos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Contribuyendo a obtener resultados de exámenes y procedimientos de la mayor calidad diagnóstica utilizando una comunicación efectivamente con el paciente y su grupo familiar.
Competencia:Competencia 4
Aplicar la tecnología de biomedicina al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, respetando los principios éticos y de bioseguridad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población atendida.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Contribuyendo con sus conocimientos de tecnología en biomedicina, bioseguridad y bioética a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud y la calidad de vida de la población atendida.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Procesando los datos generados del quehacer profesional para entregarlos al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud de la población.

Resultados de aprendizaje

RA1. Realizar los exámenes y procedimientos en el área de la mención de Oftalmología, resguardando la calidad de estos, la integridad de la persona a quien atiende, siguiendo principios éticos y de bioseguridad específicos para la atención que realiza.

Unidades

Unidad 1:OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA

Encargado: Nicole Angélica Herrera Toro

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Ejecuta los exámenes y/o procedimientos considerando la sospecha diagnóstica o diagnóstico del paciente con la técnica o parámetros adecuados, obteniendo resultados confiables. Interpreta los resultados del examen, considerando tanto elementos generales como específicos y relacionándolos entre sí. Analiza los exámenes obtenidos con el cuadro clínico, estableciendo una conclusión final que incluye el posible tratamiento, seguimiento y el pronóstico de diferentes tipos de cuadros clínicos. Fundamenta los conocimientos fisiológicos y fisiopatológicos de diferentes cuadros clínicos con los métodos de evaluación y/o procedimientos, justificando su respuesta, explicitando si el resultado se encuentra normal o alterado. Demuestra una actitud crítica permanente que le permita un análisis objetivo de su experiencia. Establece relaciones empáticas con sus docentes, compañeros, equipos de salud, pacientes y acompañantes. Da a conocer sus opiniones, defiende sus posturas, y realiza presentaciones en reuniones clínicas, congresos y otras instancias que así lo requieran.	1. Asistir al paciente desde el ingreso hasta el egreso del servicio. 2. Realizar anamnesis para conocer y orientar la evaluación de cada cuadro clínico. 3. Ejecuta los métodos de evaluación destinados al reconocimiento y seguimiento de alteraciones sensoriomotoras y ambliopía, demostrando habilidades, destrezas y actitudes. 4. Evalúa los diferentes cuadros clínicos, con los métodos de evaluación campimétrica, destinados a su reconocimiento realización y seguimiento. 5. Realiza exámenes orientados al diagnóstico y seguimiento de distintas afecciones que comprometen la vía visual. 6. Ejecuta métodos de evaluación campimétrica, destinados a su reconocimiento y seguimiento de problemas fundamentalmente neurológicos que afecta la vía visual. 7. Ejecutar exámenes de polo anterior y posterior para el estudio, seguimiento y pronóstico de diferentes tipos de pacientes y patologías. 8. Evalúa los signos y síntomas neurológicos en pacientes con trauma ocular. 9. Realiza los procedimientos de refracción clínica y exámenes oftalmológicos, para la adecuada toma de decisiones en la atención y derivación de pacientes. 10. Asistir al Tecnólogo Médico en procedimientos Específicos.



Unidades	
Realiza los exámenes y/o procedimientos aplicando los parámetros éticos, de bioseguridad, y de respeto a los derechos del paciente y del servicio o unidad.	
Entrega información considerando el contexto y situación del paciente y su familia.	
Realiza un análisis objetivo de su experiencia a través de una actitud crítica de su trabajo.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Rotación 1 Oftalmología y optometría	33.33 %	
Evaluación de desempeño clínico	Rotación 2 Oftalmología y optometría	33.33 %	
Evaluación de desempeño clínico	Rotación 3 Oftalmología y optometría	33.34 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Kanski J. , 2009 , Oftalmología Clínica , 6° , Elsevier , Español	
- Academia Americana de Oftalmología (AAO). , (2009- 2010 , Basic and Clinical Science Course. Section 1-13 , Inglés	
Bibliografía Complementaria	



Plan de Mejoras
- Se realizarán más supervisiones en el lugar de práctica. - Se realizarán más reuniones con los internos y coordinador de campo clínico.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Inasistencia justificada el 15% del periodo de la rotación, es decir, 4 días.

Es requisito del curso aprobar todas las rotaciones de la práctica profesional. En caso de reprobar una sola rotación, debe recuperar en un lugar distinto al que haya rotado. En caso de no haber suficientes campos clínicos, se presentará al Consejo de Escuela.

En caso de reprobar la rotación recuperativa, la nota final del curso corresponderá a la nota de la pauta de evaluación de esa rotación.

En caso de reprobar dos o más rotaciones, no existe opción de recuperar y la nota final del curso corresponderá al promedio de las rotaciones reprobadas.

Si en la pauta de evaluación, alguno de los aspectos del ítem ética profesional son evaluados como Malo o Deficiente, el estudiante reprobará la rotación.

En los casos en que un campo clínico solicite la suspensión de la pasantía de un estudiante antes de finalizado el período de rotación, se solicitará al tutor de la práctica una carta exponiendo los motivos de la suspensión, para ser discutida en un consejo extraordinario de escuela donde se resolverá el reinicio de la pasantía en otro centro o la reprobación de la pasantía.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las inasistencias debidamente justificadas y menor al 15% del periodo de cada rotación se recuperarán al final del periodo de práctica profesional. La forma para justificar es avisar de manera inmediata (máximo 24 horas desde ocurrida la inasistencia) a la coordinadora de campo clínico de la mención y al lugar de práctica. Además debe subir el certificado médico al portal www.dpi.med.uchile.cl/estudiantes en un plazo máximo de 5 días.

Otros requisitos de aprobación:

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.